

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Lote 2.B. Área de Mérida.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2011.
- c) Contratista: Asociación Juvenil Nutria.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 46 € menor/día.
 - Importe total: 46 € menor/día.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en la oferta económica.

Lote 2.C. Área de Mérida.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2011.
- c) Contratista: Asociación de Hogares Funcionales Asociados (HOFA).
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 41 € menor/día.
 - Importe total: 41 € menor/día.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en la oferta económica y en programa de actuación.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Secretario General (PD de 12/03/2009, DOE de 24/03/2009), MANUEL RUBIO DONAIRE.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 1601/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2011083278)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria D.^a Rita González Ayago, a efectos de notificaciones en avda. de Pardaleras, n.º 62, de Badajoz, la notificación de requerimiento de la declaración anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendida o personación de la misma provisto de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 12 de septiembre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 1263/89, relativo a subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. (2011083279)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario D. Antonio Rosa López, a efectos de notificaciones en c/ Venegas, n.º 33 de Badajoz, la notificación de requerimiento de la declaración anual y la acreditación de la vivencia del beneficiario mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendido o personación del mismo provisto de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se le requiere, para que en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, bien personalmente o bien por correo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación citada. El incumplimiento en la presentación de dicha documentación o de las variaciones que hayan podido producirse en sus circunstancias económicas, de convivencia o residencia y no hayan sido comunicadas, podrá dar lugar a la suspensión del pago de la prestación que viene percibiendo y en su caso, al reintegro de las cantidades improcedentemente percibidas.